ACTA CINCO - DOS MIL DIECINUEVE (5-2019). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas, del día jueves catorce de febrero de dos mil diecinueve, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,** Representantes de Profesores; **EVELIN DEE DEE SUMALÉ ARENAS,** Representante de Graduados; **DIANA LAURA GUZMÁN MOSCOSO y JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS,** Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: - - -

en toda la disponibilidad de apoyar con ese requerimiento; sin embargo, solicita también que se le proporcionen los recursos de equipo de computación y personal de manera permanente competente al campo de la Ingeniería en Ciencias y Sistemas para velar por el funcionamiento y mantenimiento del campus virtual. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario de Oriente, no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar personal permanente para que realice las actividades inherentes al funcionamiento y mantenimiento del campus virtual. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador de las carreras de Ingeniería, sus diligencias para que el funcionamiento y mantenimiento del campus virtual del Centro Universitario de Oriente, se realice a través de estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica, bajo la supervisión del Coordinador de EPS de dicha carrera. - - - **2.2** ***Oficio referente a la redistribución de la carga académica de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 23-2019, de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, enviado por el Coordinador de las carreras de Ingeniería de este Centro Universitario. En el mismo, indica que el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, recibió el Punto DÉCIMO TERCERO, del Acta 62-2018, referente a la presentación de diagnóstico efectuado a la carga académica de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente y para lo cual se instruyó tanto al Coordinador Académico como al Coordinador de las carreras de Ingeniería, que solicitaran a la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el acompañamiento, la asesoría y la orientación para elaborar los rediseños curriculares de dichas carreras. Hace la aclaración que según el oficio con referencia CICYSC. 229-2018, se solicitó una redistribución de la carga académica y no así un rediseño curricular. Manifiesta que para el segundo semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, no es recomendable utilizar la carga académica del ciclo dos mil dieciocho, debido a que presenta inconsistencias que afectan directamente al pensum de estudios de las carreras de Ingeniería; en tal virtud, sugiere que se redistribuya dicha carga. Este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador Académico y al Coordinador de las carreras de Ingeniería, soliciten a la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el acompañamiento para realizar la redistribución de la

carga académica de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica. - - - **2.3** ***Oficio del Coordinador Académico en relación a los rediseños curriculares de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA52-/2019, en el cual el Coordinador Académico, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, manifiesta que de conformidad con lo instruido por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según el Punto DÉCIMO TERCERO, del Acta 62-2018, referente a solicitar a la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el acompañamiento, la asesoría y la orientación para elaborar los rediseños curriculares de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, procedió a realizar las consultas verbales con el Maestro Juan Alberto Castañeda Juárez, Jefe de la instancia antes mencionada. El Maestro Castañeda Juárez hizo la aclaración que por estar la universidad en procesos de homologación de carreras, y además por tratarse de una carrera que prácticamente está homologada; no es procedente lo solicitado por el Consejo Directivo. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del oficio enviado por el Coordinador Académico, referente a la solicitud realizada a la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para elaborar los rediseños curriculares de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. - - - **2.4** ***Propuesta de contratación del Médico y Cirujano Roberto Carlos Pineda García, en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-10-2019, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, en donde el Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, manifiesta que en virtud de la renuncia presentada por la Médica y Cirujana Johanna Patricia Romero Luther, propone la contratación del Médico y Cirujano Roberto Carlos Pineda García, para impartir el curso de Pediatría, en el quinto año de dicha carrera. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Médico y Cirujano Roberto Carlos Pineda García, como Profesor Interino, para impartir el curso de **PEDIATRÍA (ÁREA HOSPITALARIA, HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA) Y PRÁCTICAS DE PEDIATRÍA (ÁREA HOSPITALARIA, HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA),** en el quinto año, de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Oriente. - - - **2.5** ***Oficio presentado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado.*** Se da lectura

al oficio con referencia AGRO-16-2019, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, enviado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, profesor titular de la carrera de Agronomía de esta Unidad Académica. En el mismo, manifiesta que ha finalizado satisfactoriamente el Diplomado en Resiliencia de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, al cual accedió por invitación de PROGRESAN-SICA y por el permiso concedido por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; al concluir el diplomado en mención, agradece el haberle otorgado la oportunidad de obtener una capacitación tan importante e interesante para su persona y para la carrera en la cual labora. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del oficio enviado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, profesor titular de la carrera de Agronomía, del Centro Universitario de Oriente. - - - **2.6** ***Presentación de los dos proyectos aprobados para ser coordinados por el Maestro en Ciencias Raúl Jaúregui Jiménez.*** Con base a lo requerido en el numeral II, del Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 3-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se presentan copia de los dos proyectos de investigación aprobados por el Consejo Superior Universitario, para ejecutarse en el año dos mil diecinueve, bajo la coordinación del Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, profesor titular de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica. Los proyectos en mención se titulan: “Caracterización morfoestructural del pato criollo doméstico de traspatio en tres municipios de Guatemala”; y, “Determinación del metabolito tóxico aflatoxina M1 en la leche fluida en fincas tradicionales de producción láctea bovina en el departamento de Chiquimula”. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información proporcionada por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, profesor titular de la carrera de Zootecnia, del Centro Universitario de Oriente. - - - **2.7** ***Inconformidad presentada por estudiantes de segundo año de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la nota de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, en donde trece estudiantes de segundo año de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, expresan su inconformidad porque les fue negado el derecho a realizar la práctica #1 del laboratorio de Fisiología, el cual es impartido por la Médica y Cirujana Mariajosé Rivera Méndez de Sagastume. Indican que se incumplió con el acuerdo establecido con la Coordinación de la carrera de Médico y Cirujano. También,

manifiestan que fueron tratados de una manera no adecuada, con prepotencia, abuso de autoridad y fueron eliminados del listado de los grupos ya existentes. Solicitan una solución justa e inmediata ante la situación antes expuesta, para evitar así ser perjudicados en el punteo del curso de Fisiología. Los estudiantes son: Estefany Gabriela López Cameros, carné 201647011; Anna Leslie Esmeralda García Santos, carné 201646847; Sulmi Elianai Cuéllar Cardona, carné 201641731; Sharon Emileny Díaz Rodas, carné 201641757; Ashley Mariell Landaverry Ponce, carné 201744537; Sayda Yaritza Martínez Crisóstomo, carné 201547617; Jenifer Alejandra Recinos Ramírez, carné 201741927; Rocío Betzaida Ramírez Contreras, carné 201840251; Allan Josué Lara Murillo, carné 201780005; Olga María Villeda Contreras, carné 201742064; Cindy Ginnely Alexandra Hernández Nájera, carné 201515531; Melanie Yamilethe Hernández Nájera, carné 201644135 y Martha Cecilia Hernández Marroquín, carné 201742037. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 16.10, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, un informe circunstanciado de lo actuado y solución dada sobre la inconformidad presentada por Estefany Gabriela López Cameros, carné 201647011; Anna Leslie Esmeralda García Santos, carné 201646847; Sulmi Elianai Cuéllar Cardona, carné 201641731; Sharon Emileny Díaz Rodas, carné 201641757; Ashley Mariell Landaverry Ponce, carné 201744537; Sayda Yaritza Martínez Crisóstomo, carné 201547617; Jenifer Alejandra Recinos Ramírez, carné 201741927; Rocío Betzaida Ramírez Contreras, carné 201840251; Allan Josué Lara Murillo, carné 201780005; Olga María Villeda Contreras, carné 201742064; Cindy Ginnely Alexandra Hernández Nájera, carné 201515531; Melanie Yamilethe Hernández Nájera, carné 201644135 y Martha Cecilia Hernández Marroquín, carné 201742037, estudiantes de segundo año de la carrera en mención. - - - - - - - - - - - -

TERCERO: ***Nombramientos.*** **3.1** ***Nombramiento de delegados ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con

referencia CADE 013/2019, enviado por el Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, en el cual propone al Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo, como delegado enlace ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. En el oficio con referencia CZ-028-2019, el Coordinador de la carrera de Zootecnia, propone como delegado enlace ante la Coordinadora de Planificación, al Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez. El Coordinador de la carrera de Pedagogía, propone a la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy. La coordinación de las carreras de Ingeniería, según el oficio con referencia CICYSC. 43-2019, propone al Ingeniero Luis Alberto Saavedra Vargas, como delegado ante la Coordinadora de Planificación de CUNORI. Así mismo, el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, en el oficio con referencia MYC-18-2019, propone al Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, como delegado ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. Los coordinadores de las carreras en mención, solicitan el nombramiento respectivo para los delegados que representarán a dichas carreras ante la Coordinadora de Planificación de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32, del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la Coordinadora de Planificación estará integrada por un Coordinador(a) responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación de la unidad académica; por asesores y personal de apoyo asignado para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección, según lo estipula el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como delegados ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente a: Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo, carrera de Administración de Empresas, plan diario; Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, carrera de Zootecnia; Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, carrera de Pedagogía; Ingeniero Luis Alberto Saavedra Vargas, carreras de Ingeniería; Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, carrera de Médico y Cirujano. - - - **3.2** ***Nombramiento de delegado de la carrera de Médico y Cirujano ante la Comisión de***

Extensión del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-18-2019, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, enviado por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, en la cual propone al delegado que les representará ante la Comisión de Extensión del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, del Acta 10-2016, de sesión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo Directivo integró la Comisión de Extensión del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección, según lo estipula el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como delegado de la carrera de Médico y Cirujano ante la Comisión de Extensión del Centro Universitario de Oriente, al Maestro en Ciencias Silver Adonis Ramos Ayala. -

CUARTO: ***Modificaciones.*** **4.1** ***Solicitud de modificación de la carga académica asignada al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Profesor Titular de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-030-2019, de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, enviado por el Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Coordinador de la carrera de Zootecnia. En el mismo, informa que en vista de que fueron autorizados dos proyectos por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos y por el Consejo Superior Universitario, para ser coordinados por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, la coordinatura de la carrera de Zootecnia considera que para la mejor atención y desarrollo de dichos proyectos, sea modificada la carga académica del Maestro en Ciencias Jáuregui Jiménez. Para el primer semestre dos mil diecinueve, propone que el curso de Taller de Semiología, no le sea asignado al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez y éste sea impartido por el Licenciado Zootecnia Edgardo Augusto Menéndez López. **CONSIDERANDO:** Que según la apertura presupuestal 2019, del subprograma 4.1.24.2.05.0.22 correspondiente a la carrera de Zootecnia, no existe disponibilidad presupuestaria para asignar una plaza de una hora/mes para el Licenciado Zootecnia Edgardo Augusto Menéndez López. **POR TANTO:** Con base en el

considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Indicar al Coordinador de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, que no se puede modificar la carga académica del Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, en tanto no exista disponibilidad presupuestaria para asignar una plaza de una hora/mes para impartir el curso de Taller de Semiología. - - - **4.2** ***Solicitud de modificación a la carga académica de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-014-2019, de fecha once de febrero de dos mil diecinueve. En el mismo, el Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Coordinador de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, informa que luego de conocer el retiro por jubilación del Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz, a partir del uno de febrero del presente año, en reunión de carrera, se acordó completar el tiempo laboral de algunos de los profesores que han sido contratados como profesores titulares. Con base a ello, se propone la siguiente carga académica, con vigencia del uno de febrero al treinta de junio de dos mil diecinueve:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2019	Otras atribuciones
Mario Roberto Suchini Ramírez	8	Módulo de Avicultura	Coordinador de Carrera, Asesor de Trabajos de Graduación, Enlace Institucional del Programa de gallinas cuello desnudo del CUNORI, Organizar y evaluar las actividades de pasantía de los módulos de Avicultura, módulo de Administración de Granja, Evaluador Ejercicio Profesional Supervisado y Evaluador de Trabajos de Graduación
Velisario Duarte Paredes	1.5	Módulo de Apicultura	Asesor de Trabajos de Graduación, Evaluador Ejercicio Profesional Supervisado y Evaluador de Trabajos de Graduación
	4.5 (Ampliación	Módulo de Apicultura	Comisión de fase modular, actividades de pasantía de

	de horario a término como Profesor Titular I)	Genética	los módulos de Apicultura y Recursos Hidrobiológicos
Luis Fernando Cordón Cordón	2	Teoría y práctica del Laboratorio del Módulo de Bovinocultura de la Leche	Asesor de Trabajos de Graduación, Vocal de Comisión de fase modular, Actividades de pasantía del Módulo de Bovinocultura de la Leche, Evaluador Ejercicio Profesional Supervisado y Evaluador de Trabajos de Graduación
	6 (Ampliación de horario a término como Profesor Titular I)	Prácticas de Laboratorio de Bromatología	
		Módulo de Bovinocultura de la Leche	
		Mejoramiento Genético	
Edgardo Augusto Menéndez López	4 (Contrato a término como Profesor Interino)	Módulo de Porcinocultura	Gestionar las autorizaciones con las instituciones afines donde los estudiantes del octavo ciclo de la carrera de Zootecnia desarrollarán sus prácticas de pasantía. Brindar apoyo en la elaboración de cinco proyectos de investigación de seminario I de estudiantes de la carrera de Zootecnia.
		Educación ambiental aplicada a la producción animal	

Este Organismo **ACUERDA: I.** Remitir la propuesta presentada por la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitando opinión si es procedente la contratación a TERMINO de un profesor bajo el renglón presupuestario 011. **II.** Indicar al Coordinador de la carrera de Zootecnia, que en tanto se tenga la opinión solicitada a la Dirección General Financiera, asigne temporalmente la carga académica que correspondía al Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz, bajo la modalidad de profesor de mérito. - - - **4.3** ***Solicitud de modificación a la carga académica del primer semestre 2019 de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 42-2019, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, en el cual el Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales, Coordinador de las carreras de Ingeniería, solicita la modificación a la carga académica del primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve de los siguientes profesores: Carlos Enrique Aguilar Rosales y Luis Francisco Cerón Morales. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Modificar la carga académica del primer semestre del ciclo académico dos mil diecinueve, de las carreras de Ingeniería, de los profesores Carlos Enrique Aguilar Rosales y Luis Francisco Cerón Morales, quedando de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2019	Otras atribuciones
Carlos Enrique Aguilar Rosales	8	Química I	Coordinador carreras de Ingeniería
		Laboratorio de Química I	Presidente del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación Carreras de Ingeniería
		Ecología	
		Laboratorio de Ecología	
		Ciencia de los Materiales	
		Química para Ingeniería Civil	
			Delegado Comisión de Readecuación - Homologación Curricular de la Carrera de Ing. Civil e Industrial
Luis Francisco Cerón Morales	2	Física 2	
		Análisis Mecánico	
	2	Matemática Básica 1	
		Laboratorio Matemática Básica 1	
	1	Matemática Aplicada I	
		Laboratorio de Matemática Aplicada I	
		Laboratorio de Química para Ingeniería Civil	

4.4 ***Solicitud de modificación al horario de una plaza, adjudicada en las carreras de Ingeniería, del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con

referencia CICYSC. 47-2019, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, enviado por el Maestro en Administración de Negocios Carlos Enrique Aguilar Rosales, Coordinador de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica. En el mismo, el Maestro Aguilar Rosales, indica que a requerimiento de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial Celeste Castellanos, carné 201146085; Marión López, carné 201544315; Jaqueline Espinoza, carné 201544289; Josué Velásquez, carné 201346089; Marlon García, carné 201146128; Denis Solórzano, carné 201443731; Melany Oliva, carné 201442924 y Selvin Díaz, carné 201643880; solicita cambio de horario para impartir el Laboratorio del curso de Procesos de Manufactura 2, el cual se impartía los jueves, de diecisiete a diecinueve horas. Para el efecto, propone que se imparta los jueves de ocho a doce horas. Hace del conocimiento que el Ingeniero Wilder Uribe Guevara Carrera, manifestó estar de acuerdo con el horario propuesto para impartir dicho Laboratorio a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial. En tal virtud, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar únicamente para el presente semestre, la modificación al horario para impartir el Laboratorio del curso de Procesos de Manufactura 2, a estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial, el cual se impartirá de ocho a doce horas, los jueves. - - -

4.5 ***Solicitud de modificación al Punto DÉCIMO SÉPTIMO, Inciso 17.6, del Acta 57-2018, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la solicitud de equivalencias del estudiante Juan Carlos Hernández Montesflores.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA 63/2019, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, firmado por la Licenciada Arlín Magalí Ortega Alvarado, Auxiliar de Control Académico II, con el visto bueno del Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico de este Centro Universitario, en el cual se solicita la modificación al Punto DÉCIMO SÉPTIMO, Inciso 17.6, del Acta 57-2018, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el tres de octubre de dos mil dieciocho; indicando que la equivalencia solicitada por el estudiante Juan Carlos Hernández Montesflores, carné 200540381, es en la carrera de Ingeniero Agrónomo del Centro Universitario de Oriente. Este Organismo **ACUERDA:** Modificar el Punto DÉCIMO SÉPTIMO, Inciso 17.6, del Acta 57-2018, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el tres de octubre de dos mil dieciocho, el que queda de la siguiente manera: "**DÉCIMO SÉPTIMO:** ***Solicitud de equivalencias.*** **17.6** Se tiene a la vista la referencia CA-

466/2018, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 8.12, del Punto **OCTAVO,** del Acta ocho guión dos mil dieciocho (08-2018), de sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil dieciocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Juan Carlos Hernández Montesflores,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **200540381. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO, CUNORI – USAC**
Matemática III	**POR**	Matemática III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Carlos Hernández Montesflores,** carné **200540381. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -

QUINTO: ***Reconocimientos.*** **5.1** ***Elección del Premio a la Excelencia Académica "Jesús Alberto Vanegas Vásquez".*** El Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero

Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que en la Lección Inaugural del presente año se distinguirá a un docente de este Centro con el reconocimiento de Excelencia Académica "Jesús Alberto Vanegas Vásquez". Para la elección del mismo, los miembros de este Órgano de Dirección acuerdan establecer que los aspectos a evaluar sean sobre: Docencia, Investigación y Extensión. Este Organismo **ACUERDA: I.** Designar al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, profesor de la carrera de Agronomía, para recibir el reconocimiento de Excelencia Académica "Jesús Alberto Vanegas Vásquez". **II.** Indicar que la premiación se realizará el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo Académico 2019 de este Centro Universitario. - - - **5.2** ***Reconocimiento para los estudiantes que durante el ciclo lectivo 2018, obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en las diferentes carreras que imparte el Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista los oficios enviados por los coordinadores de las diferentes carreras que se sirven en esta Unidad Académica, en donde remiten al estudiante que obtuvo el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2018. Este Organismo **ACUERDA:** Otorgar medalla y diploma de reconocimiento a los estudiantes con el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2018, siendo los siguientes:

Nombre	Carné	Promedio	Carrera
Verónica Joseth Chavez López	201844235	84.92	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción
Eduardo Díaz Duarte	201741969	87.56	Zootecnia
Lessly Suhey Pinituj Santos	200944446	87.00	Administración de Empresas, plan diario
Bryan Emanuel López Guerra	201440276	90.48	Médico y Cirujano
Isaías Aguirre Rodríguez	201745834	91.21	Abogado y Notario
Samuel Roberto Ipiña Ipiña	201640370	90.92	Auditor Técnico
Krisna Valeska Calderón Sagastume	201340653	89.59	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
Crissi Mariela Nufio Ruiz	201641161	89.58	Técnico en Administración de Empresas

Angel Javier Martínez López	201847042	89.38	Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana, Esquipulas)
Luis Ernesto Franco Madrid	201342794	91.66	Licenciatura en Administración de Empresas
Jennifer Saraí Cámbara Flores	201742282	88.62	Técnico Universitario en Agrimensura
Adelmo José Nemecio Ramírez Pascual	201546207	83.76	Ingeniería en Administración de Tierras
Kheyla Estefanya Aldana Franco	201744404	95.78	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa
Nancy Elizelda Jordán Aguilar	201146322	95.56	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa
Héctor Daniel Urrutia Díaz	201742021	89.10	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula
Vivian Irasema Alfaro Ramos	201540942	92.42	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Chiquimula
Sandy Gabriela Recinos Acevedo	201846985	91.90	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas
Rosa Maribel Ramírez Cruz	201440016	93.76	Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa,

			extensión Esquipulas
Byron Arnoldo Hernández	9551118	95.90	Periodismo Profesional
Flor de Maria Montoya Mazariegos	200719863	87.60	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
César Emilio Casasola Miranda	201244716	89.07	Ingeniería en Ciencias y Sistemas
Skarleth Sabina Lémus Cordón	201841132	79.37	Ingeniería Civil
Selvin Yovani Díaz Ayala	201643880	91.72	Ingeniería Industrial
Walter Andrés López Jiménez	201542597	90.00	Ingeniería en Gestión Ambiental Local
Osman Edgardo Alarcón Berganza	201843533	84.37	Licenciatura en Ciencia Política
Luis Daniel Oliva Martínez	201647472	86.86	Licenciatura en Sociología
Mayleen Iveth Landaverry Ponce	201647480	89.36	Licenciatura en Relaciones Internacionales

5.3 ***Reconocimiento para el personal que en el presente año cumple 25 años de servicio en el Centro Universitario de Oriente.*** Se planteó en el seno del Consejo Directivo que en la celebración de la Lección Inaugural 2019, se reconozca a los trabajadores de este Centro que en el presente año estén cumpliendo 25 años de servicio, otorgándoles un diploma de reconocimiento. Después de analizar y discutir lo antes mencionado este Organismo por UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I.** Otorgar diploma de reconocimiento por 25 Años de Servicio en el Centro Universitario de Oriente, al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y a la Licenciada en Administración de Empresas María Isabel Tobar Salguero. **II.** Indicar que la entrega de diplomas se realizará el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo Académico 2019 de este Centro Universitario. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO: ***Solicitudes de licencia.*** **6.1** ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el Licenciado Elder Vinicio Huelches Duarte, Auxiliar de Medios Audiovisuales del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, firmada por el Licenciado Elder Vinicio Huelches Duarte, Auxiliar de Medios Audiovisuales de esta Unidad Académica. En la

misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en la plaza cincuenta y tres (53), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el puesto de Asistente de Dirección en el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y norma citada, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud del Licenciado Elder Vinicio Huelches Duarte, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **6.2** ***Solicitud de licencia con goce de sueldo, presentada por el Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Profesor Titular I de la carrera de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, firmada por el Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Profesor Titular I de la carrera de Ciencias Médicas de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia con goce de sueldo, en la plaza seis (6), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, para continuar en el presente año con el cuarto semestre de los estudios de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Las fechas son las siguientes:

Mes	Fecha
Febrero	15 y 22
Marzo	1, 8, 15, 22 y 29
Abril	5 y 26
Mayo	3, 17, 24 y curso intensivo los días 27, 28, 29, 30 y 31
Junio	7, 14, 21 y 28

CONSIDERANDO: Que según la Norma 3ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones

Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias con goce de sueldo por períodos hasta por sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la literal a), de la Norma 7ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las licencias con goce de sueldo, serán concedidas por asistencia a Becas de Estudio, Congresos, Seminarios, Cursos de Adiestramiento o cualquier otro evento de interés para la Universidad que se realice en el país o en el extranjero, que tenga relación con la naturaleza del puesto o cargo que desempeña la profesión del solicitante. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud del Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, referente a la concesión de licencia laboral con goce de sueldo, en las fechas siguientes:

Mes	Fecha
Febrero	15 y 22
Marzo	1, 8, 15, 22 y 29
Abril	5 y 26
Mayo	3, 17, 24 y curso intensivo los días 27, 28, 29, 30 y 31
Junio	7, 14, 21 y 28

II. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - -

Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que al Consejo Directivo le compete la administración del Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia de la Licenciada Ester Palacios Castañeda, registro de personal 16616, del puesto de Profesor Titular IX, en la plaza cuatro (4), partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil diecinueve. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. - - -

NOVENO: ***Solicitud de aval para pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas de las diferentes carreras del Centro Universitario de Oriente, como requisito de ingreso 2020.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto NOVENO, del Acta 01-2019, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de enero de dos mil diecinueve. En el mismo, se conoció el listado de pruebas de conocimientos básicos y pruebas específicas que aplicará cada carrera como requisito de ingreso dos mil veinte, solicitando que sean avaladas por el Órgano de Dirección. Este Organismo **ACUERDA:** Avalar las pruebas de conocimientos básicos y las pruebas específicas para las carreras siguientes:

CARRERAS	PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS	PRUEBAS ESPECÍFICAS
Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Lenguaje	Conocimientos Generales de las ciencias de la Educación
Periodismo Profesional, Ciencias de la Comunicación	Lenguaje	Nociones generales de la comunicación y lenguaje
Técnico en Administración de Empresas (plan sábado), Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), Auditor Técnico (plan sábado), Contador Público y Auditor (plan sábado)	Lenguaje	Conocimientos generales de matemática, contabilidad, economía y administración
Administración de Empresas (plan diario)	Lenguaje	Introducción a la Administración

Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Industrial	Lenguaje y Física	Computación y Matemática
Abogado y Notario	Lenguaje	Introducción al Derecho
Médico y Cirujano	Matemática, Física y Química	Habilidad Verbal, Habilidad Numérica y Biología
Agrimensura y Administración de Tierras	Lenguaje	Computación
Agronomía	Lenguaje	Prueba general de conocimientos agrícolas
Ingeniería en Gestión Ambiental Local	Lenguaje	Prueba de Aptitud y Conocimiento Ambiental
Zootecnia	Lenguaje	Introducción a la Ciencia Animal
Ciencia Política, Sociología, Relaciones Internacionales	Lenguaje	Conocimientos Generales de las Ciencias Políticas

DÉCIMO: ***Solicitud de aval para impartir diplomados.*** **10.1** ***Solicitud de aval para impartir el diplomado "Catastro Multifinalitario para el Desarrollo Urbano".*** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-018-2019, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, firmado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado "Catastro Multifinalitario para el Desarrollo Urbano", el que tiene como objetivo desarrollar competencias técnicas específicas para empleados y funcionarios de organizaciones de planificación territorial, tanto regionales como municipales, con el fin de mejorar el cumplimiento de sus funciones y la mejora de la gestión y la administración territorial en general. Está dirigido a técnicos y profesionales funcionarios públicos o consultores privados que busquen fortalecer, ampliar y/o actualizar sus conocimientos y competencias

en catastro, valoración del suelo, manejo de información espacial, ordenamiento, financiamiento y planificación municipal. La modalidad del diplomado es semipresencial, a través de la plataforma de educación a distancia de la carrera de Administración de Tierras. Se desarrollarán seis módulos a distancia y siete encuentros presenciales en la ciudad de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, numerales 8.3 y 8.4, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Otorgar única y exclusivamente el aval académico para impartir a través de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente, el diplomado "Catastro Multifinalitario para el Desarrollo Urbano", siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta Unidad Académica. - - - **10.2** ***Solicitud de aval para impartir el diplomado "Valuación de Inmuebles Urbanos y Rurales".*** Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-018-2019, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, firmado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado "Valuación de Inmuebles Urbanos y Rurales", el que tiene como objetivo desarrollar competencias técnicas específicas para empleados y funcionarios de organizaciones de planificación territorial, tanto regionales como municipales, con el fin de mejorar el cumplimiento de sus funciones y la mejora de la gestión y la administración territorial en general. Está dirigido a técnicos y profesionales funcionarios públicos o consultores privados que busquen fortalecer, ampliar y/o actualizar sus conocimientos y competencias en catastro, valoración del suelo, manejo de información espacial, ordenamiento, financiamiento y planificación municipal. La modalidad del diplomado es semipresencial, a través de la plataforma de educación a distancia de la carrera de Administración de

Tierras. Se desarrollarán seis módulos a distancia y siete encuentros presenciales en la ciudad de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, numerales 8.3 y 8.4, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Otorgar única y exclusivamente el aval académico para impartir a través de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente, el diplomado "Valuación de Inmuebles Urbanos y Rurales", siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta Unidad Académica. -

DÉCIMO PRIMERO: ***Autorizaciones financieras.*** **11.1** El Director, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que para el veinticinco de febrero del presente año se tiene programada la entrega de cargos de los Representantes de Profesores Titulares ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, períodos 2015-2017 y 2017-2019. En dicha actividad se le estará otorgando diploma de reconocimiento al Maestro en Ciencias Benjamin Alejandro Pérez Valdes, al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz y al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara; por lo que el Ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de CIENTO SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.160.71), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de los diplomas. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos

siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.160.71), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de los diplomas que se otorgarán el veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, al Maestro en Ciencias Benjamin Alejandro Pérez Valdes, al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz y al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, por haber desempeñado los cargos de Representantes de Profesores Titulares ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, períodos 2015-2017 y 2017-2019. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **11.2** El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta que con base al artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se otorga distinción académica al estudiante que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, de 90 puntos o de 95 puntos. En virtud de lo expuesto, solicita la autorización para afectar la partida presupuestaria de "Servicios de Atención y Protocolo", para cubrir los gastos en que se incurra para la impresión de diplomas de distinción académica para los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo mencionado. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.53.57), para pagar los gastos en que se incurra por la elaboración de cada diploma de distinción académica que se otorgue a los estudiantes del Centro Universitario de Oriente que soliciten el examen público de graduación y que cumplan con los requisitos exigidos según el artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **11.3** El Director, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que para el veintinueve de marzo del presente año, se tiene programada la Lección Inaugural Ciclo Académico 2019 del Centro Universitario de Oriente. En dicha actividad se estarán otorgando medallas a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo

lectivo 2018. Por lo que el Ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.650.89), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.650.89), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas que se otorgarán en la Lección Inaugural Ciclo Académico 2019, que se realizará el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en el Centro Universitario de Oriente. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **11.4** El Director, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, indica que para el veintinueve de marzo del presente año se tiene programada la Lección Inaugural Ciclo Académico 2019 del Centro

Universitario de Oriente. En dicha actividad se estarán otorgando diplomas de reconocimiento a los estudiantes de las diferentes carreras de este Centro Universitario, que obtuvieron el promedio más alto en rendimiento académico, en el ciclo lectivo 2018; así mismo, al personal que cumple 25 años de labores y al Rector de esta casa de estudios que estará dictando la Lección Inaugural. Por lo que el Ingeniero Coy Cordón, solicita la autorización para erogar la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,660.71), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,660.71), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas que se otorgarán en la Lección Inaugural Ciclo Académico 2019, que se realizará el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en el Centro Universitario de Oriente. **II.** Indicar al Tesorero I de

este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - - - - - - - - - - - - **DÉCIMO SEGUNDO:** ***Solicitud de graduación profesional.*** **12.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Félix Yubini Quiñónez Raymundo,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200944408,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Félix Yubini Quiñónez Raymundo,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Félix Yubini Quiñónez Raymundo,** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Quiñónez Raymundo,** a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Flor de María Urzúa Navas, Maestra en Artes Jennifer Andrino Velazco y Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del jueves veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Quiñónez Raymundo,** al Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos. - - - **12.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jerson Toribio Villatoro Jarquín,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo con carné **8740168,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de

Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE ONCE CULTIVARES DE FRIJOL NEGRO (Phaseolus vulgaris L.) EN DOS LOCALIDADES DEL ORIENTE DE GUATEMALA, 2016".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jerson Toribio Villatoro Jarquín,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jerson Toribio Villatoro Jarquín,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE ONCE CULTIVARES DE FRIJOL NEGRO (Phaseolus vulgaris L.) EN DOS LOCALIDADES DEL ORIENTE DE GUATEMALA, 2016". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Villatoro Jarquín,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruíz, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villlela Morataya e Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del jueves veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Villatoro Jarquín,** al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. - - - **12.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sandy Jazmín Hernández Reyes,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con carné **200642815,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO ESPACIAL DE LA MANCHA URBANA EN EL**

MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA DURANTE LOS AÑOS 1961, 1987, 2001, 2006, 2011 Y 2018". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sandy Jazmín Hernández Reyes,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Sandy Jazmín Hernández Reyes,** quien para optar al título de Ingeniera en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO ESPACIAL DE LA MANCHA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA DURANTE LOS AÑOS 1961, 1987, 2001, 2006, 2011 Y 2018". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Hernández Reyes,** a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Victoria María Callén Valdés, Maestra en Ciencias Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez y como suplente, Ingeniero en Administración de Tierras César Enrique Flores Cerón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del jueves veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Hernández Reyes,** a la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, a la Ingeniera en Administración de Tierras Maris Arelis España Estrada y al Ingeniero en Administración de Tierras Freddy Alexander Díaz Valdés. - - - **12.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Elba Adriana Ríos Jones,** inscrita en la carrera de Zootecnia con carné **201142992,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINA PREDOMINANTES EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**

LAS MINAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante **Elba Adriana Ríos Jones,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Elba Adriana Ríos Jones,** quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINA PREDOMINANTES EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS MINAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ríos Jones,** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Eduardo Antonio Martínez España, Licenciado Zootecnista Luis Fernando Cordón Cordón, Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente, Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del viernes uno de marzo de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ríos Jones,** al Ingeniero Agrónomo Hugo Mauricio Ríos Herrera y al Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López. - - - **12.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Brigitte Maria Sagastume Recinos,** inscrita en la carrera de Zootecnia con carné **201241323,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EFECTO DE LAS FRECUENCIAS Y ALTURAS DE CORTE SOBRE EL POTENCIAL FORRAJERO Y NUTRICIONAL DE LA MORINGA (*Moringa oleífera*) EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Brigitte Maria Sagastume Recinos,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del

Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Brigitte Maria Sagastume Recinos,** quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EFECTO DE LAS FRECUENCIAS Y ALTURAS DE CORTE SOBRE EL POTENCIAL FORRAJERO Y NUTRICIONAL DE LA MORINGA (*Moringa oleífera*) EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sagastume Recinos,** a los siguientes profesionales: Licenciado Zootecnista Luis Fernando Cordón Cordón, Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén y como suplente, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del viernes uno de marzo de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Sagastume Recinos,** al Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez. - - - **12.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Kevin David Choguaj de Paz,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas con carné **200946355,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA CONTROL DE REGISTROS DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Kevin David Choguaj de Paz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las

carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Kevin David Choguaj de Paz,** quien para optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA CONTROL DE REGISTROS DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Choguaj de Paz,** a los siguientes profesionales: Maestro en Administración de Negocios René Estuardo Alvarado González, Ingeniero Hendrick Rolando Calderón Aguirre, Maestra en Administración de Negocios Samy Eunice Pinto Castañeda y como suplente, Maestra en Artes Indira Marizela Valdés Ávila. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del viernes uno de marzo de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Choguaj de Paz,** a la Médica y Cirujana Wendy Mariela de Paz Bonilla, a la Licenciada en Teología Silvia Patricia de Paz Bonilla y al Ingeniero Carlos David Ardón Muñoz. **- - - 12.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jonathan Hely González Marroquín,** inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **200540409,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ARRENDAMIENTO FINANCIERO, TRATAMIENTO CONTABLE SEGÚN LA NIIF PARA LAS PYMES Y LEGISLACIÓN APLICABLE EN GUATEMALA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jonathan Hely González Marroquín,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en

el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jonathan Hely González Marroquín,** quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ARRENDAMIENTO FINANCIERO, TRATAMIENTO CONTABLE SEGÚN LA NIIF PARA LAS PYMES Y LEGISLACIÓN APLICABLE EN GUATEMALA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **González Marroquín,** a los siguientes profesionales: Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez y como suplente, Licenciado Axel Esaú Brenes Villeda. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado dos de marzo de dos mil diecinueve. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **González Marroquín,** al Maestro en Artes Manuel López Oliva y al Contador Público y Auditor Christian Hernán Reyes Sánchez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO TERCERO: ***Contrataciones personal docente.*** **13.1** ***Contrataciones personal docente del subprograma Administración docencia.*** **13.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **KERIM RONALDO ORELLANA CASTILLO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORELLANA CASTILLO,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como

profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **KERIM RONALDO ORELLANA CASTILLO,** identificado con el Código Único de Identificación 1892231622001 y registro de personal 20090242, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil trescientos cuarenta y seis (2346); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRS QUETZALES EXACTOS** (Q.4,383.00), más una bonificación mensual de **CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.412.50), por el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de catorce a diecinueve horas, de lunes a miércoles; a quien le corresponderá **Impartir cursos de actualización para egresados a nivel de grado del Centro Universitario de Oriente;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.0.22,** Plaza seis **(6),** clasificación **210220,** por tres **(3)** horas mes. -

13.2 ***Contrataciones personal docente carrera de Agronomía.*** **13.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **URZÚA DUARTE,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número cuatro mil ciento ochenta y uno (4,181). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE,** identificado con el Código Único de Identificación 2428209482001 y registro de personal 20100322, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número cuatro mil ciento ochenta y uno (4,181); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS** (Q.10,227.00), más una bonificación mensual de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.962.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de siete a catorce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **teoría y práctica de MANEJO INTEGRADO DE CULTIVOS y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS,** en el séptimo y noveno ciclo, de la carrera de Agronomía; **apoyar con las prácticas de campo de los cursos de CULTIVOS FRUTALES y CULTIVOS TRADICIONALES,** en el tercero y quinto ciclo, de

la carrera de Agronomía; **organizar y supervisar PRÁCTICAS DEL VIVERO DE PLANTAS FRUTALES, ORNAMENTALES Y FORESTALES del Centro Universitario de Oriente;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza diecisiete (17), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Indicar a **JOSÉ ANGEL URZÚA DUARTE,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **IV.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.11,** Plaza veintiuno **(21),** clasificación **210111,** por siete **(7)** horas mes. - - - **13.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODAS ARZÉT,** acredita el título profesional de **QUÍMICO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número tres mil cuarenta y nueve (3,049). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito

por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT,** identificado con el Código Único de Identificación 1801841720501 y registro de personal 20060144, acreditando el título profesional de **QUÍMICO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número tres mil cuarenta y nueve (3,049); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I ,** con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.1,826.25), más una bonificación mensual de **CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q.171.88), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de once horas con treinta minutos a doce horas con veinte minutos, los lunes, los martes y los jueves; de trece horas con treinta minutos a dieciséis horas con veinticinco minutos, los martes; de ocho horas con cuarenta y cinco minutos a nueve horas con treinta y cinco minutos, los viernes; a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **teoría y laboratorio de PROCESOS BIOQUÍMICOS EN LA AGRICULTURA,** en el tercer ciclo de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza once (11), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.08.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Indicar a **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **IV.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.22,** Plaza siete **(7),** clasificación **210111,** por uno punto veinticinco **(1.25)** hora mes. - - - - - - - -

13.3 ***Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.*** **13.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BOLLAT FLORES,** acredita el título profesional de **INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN,** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número quince mil cuatrocientos diecinueve (15,419). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **PEDRO LUIS BOLLAT FLORES,** identificado con el Código Único de Identificación 1910693022001 y registro de personal 20170914, acreditando el título profesional de **INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN,** en el grado académico de Licenciado, colegiado número quince mil cuatrocientos diecinueve (15,419); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,766.00), más una bonificación mensual de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES** (Q.825.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de ocho a doce horas y de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir el **LABORATORIO DEL CURSO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA,** en el quinto ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local;

administrar la página web y recopilar información para suministrar el SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL; asistir técnicamente el Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET-, ambos sistemas de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; **administrar y actualizar la información de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, en la página del Centro Universitario de Oriente;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.22,** Plaza quince **(15),** clasificación **210220,** por seis **(6)** horas mes. -

13.4 ***Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.*** **13.4.1** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA PATRICIA RAMOS SALGUERO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **RAMOS SALGUERO,** acredita el título de **PSICÓLOGA CLÍNICA,** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Segundo, inciso 12.5, subinciso 12.5.5, acuerdo II, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por una hora/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Pedagogía, a **RAMOS SALGUERO. CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 24-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, a la profesional **CLAUDIA PATRICIA RAMOS SALGUERO. CONSIDERANDO:** Que según apertura presupuestal 2019, no existen los recursos financieros durante el segundo semestre para la plaza sesenta y cuatro (64) de la partida presupuestaria 4.1.24.2.25.0.11, en consecuencia, se procedió a gestionar dichos recursos y a reprogramar la plaza en mención. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en las instrucciones complementarias para la modificación y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Acuerdo de Dirección DGF 108D-2017, vigentes a partir del uno de octubre de dos mil diecisiete, en las plazas creadas mediante reprogramación, transferencia y ampliación no procede nombrar personal a indefinido. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **CLAUDIA PATRICIA RAMOS SALGUERO,** identificada con el Código Único de Identificación 2401357091107 y con registro de personal 20160234, acreditando el título de **PSICÓLOGA CLÍNICA,** en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil novecientos diecisiete (10,917); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES**

EXACTOS (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE (SECCIÓN C),** en el primer semestre de la carrera de Pedagogía; **PSICOPEDAGOGÍA (SECCIÓN C),** en el segundo semestre de la carrera de Pedagogía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.11,** Plaza sesenta y cuatro **(64),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. **III.** Indicar al señor Tesorero I, gestione los recursos financieros para la plaza sesenta y cuatro (64) de la partida presupuestaria 4.1.24.2.25.0.11, a efecto de que el Consejo Directivo a partir del uno de enero de dos mil veinte, proceda a nombrar a indefinido a **CLAUDIA PATRICIA RAMOS SALGUERO,** en la plaza especificada. - - -

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LUIS ERNESTO FRANCO MADRID,** identificado con el Código Único de Identificación 2313475101901 y registro de personal 20190127, acreditando cierre de pensum de la carrera de Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.4,860.00), más una bonificación mensual de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.687.50), por el período comprendido del diecinueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de diez a doce horas y de trece a dieciséis horas, de miércoles a viernes; de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas en el primer semestre: **AUXILIAR EL CURSO DE GERENCIA I (Secciones A y B),** en el primer ciclo, de la carrera de Administración de Empresas Fin de Semana; **auxiliar en el seguimiento a las correcciones indicadas por la División de Desarrollo Organizacional al Manual de Normas y Procedimientos del Centro Universitario de Oriente y al Manual de Normas y Procedimientos de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente;** en el segundo semestre: **AUXILIAR EL CURSO DE GERENCIA II (Secciones A y B),** en el segundo ciclo, de la carrera de Administración de Empresas Fin de Semana; **auxiliar en el seguimiento a las correcciones indicadas por la División de Desarrollo Organizacional al Manual de Normas y Procedimientos del Centro Universitario de Oriente y al Manual de Normas y Procedimientos de la Granja Pecuaria del Centro Universitario de Oriente;** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22,** Plaza uno **(1),** clasificación **210325,** por cinco **(5)** horas mes. -

13.6 ***Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras.*** **13.6.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Maris Arelis España Estrada.

CONSIDERANDO: Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Maris Arelis España Estrada, suspenderá labores a partir del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho hasta el diecisiete de febrero de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **ALCIDES WALDEMAR CABRERA MACHORRO,** quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al diecisiete de febrero de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CABRERA MACHORRO,** acredita cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.10 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ALCIDES WALDEMAR CABRERA MACHORRO,** identificado con el Código Único de Identificación 2048364332001 y registro de personal 20140101, acreditando cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II,** con un sueldo mensual de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,888.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.550.00), por el período comprendido del nueve de enero al diecisiete de febrero de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de trece a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LOS CURSOS DE SIG I: PRINCIPIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SEMINARIO II, SENSORES REMOTOS y LABORATORIO DE SENSORES REMOTOS,** en el tercero y quinto ciclo, de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le

asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22,** Plaza uno **(1),** clasificación **210325,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - **13.6.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Acuerdo D-152-2019, emitido por la Dirección del Centro Universitario de Oriente, en el cual se indica que la Ingeniera Maris Arelis España Estrada fue suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por maternidad, por el período comprendido del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho hasta el diecisiete de febrero de dos mil diecinueve y que el Pacto Colectivo de condiciones de trabajo establece que se debe proporcionar seis días calendario adicionales con goce de salario; en consecuencia, se le autorizó licencia con goce de salario del dieciocho al veintitrés de febrero de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que en dicho Acuerdo también se indica que por reposición de vacaciones le corresponde un mes calendario, comprendido del veinticuatro de febrero al veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, debiendo presentarse a sus labores el lunes veinticinco de marzo de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **ALCIDES WALDEMAR CABRERA MACHORRO,** quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de febrero al veintitrés de marzo de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CABRERA MACHORRO,** acredita cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.10 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ALCIDES**

WALDEMAR CABRERA MACHORRO, identificado con el Código Único de Identificación 2048364332001 y registro de personal 20140101, acreditando cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II,** con un sueldo mensual de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,888.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.550.00), por el período comprendido del dieciocho de febrero al veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de trece a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LOS CURSOS DE SIG I: PRINCIPIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SEMINARIO II, SENSORES REMOTOS y LABORATORIO DE SENSORES REMOTOS,** en el tercero y quinto ciclo, de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22,** Plaza uno **(1),** clasificación **210325,** por cuatro **(4)** horas mes. - - - - - - - -

13.7 ***Contrataciones personal fuera de carrera del subprograma PROMIPYME.*** **13.7.1** Se tiene a la vista el expediente de **EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOLORZANO GUERRA,** acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo

nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA,** identificada con el Código Único de Identificación 1720739602101 y registro de personal 20030524, acreditando el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil noventa y seis (10,096); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICA F.C.,** con un sueldo mensual de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.6,583.50), más una bonificación mensual de **SEISCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.618.75), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de diez a catorce horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá: **Desarrollar actividades de extensión y servicio, con emprendedores y pequeños empresarios del municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula; promover la comunicación para establecer vínculos de apoyo académico; recibir las demandas sociales de los servicios de los emprendedores y pequeños empresarios del municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula; promover la sistematización de experiencias para producir conocimientos a partir de la práctica. II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.14.0.22,** Plaza seis **(6),** clasificación **999994,** por cuatro punto cinco **(4.5)** horas mes. - - - **13.7.2** Se tiene a la vista el expediente de **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERNA GUANCÍN,** acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser

contratado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN,** identificado con el Código Único de Identificación 2371400712001 y registro de personal 20130951, acreditando el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado dieciséis mil trescientos ochenta y ocho (16,388); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.6,583.50), más una bonificación mensual de **SEISCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.618.75), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de diez a catorce horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá: **Desarrollar actividades de extensión y servicio, con emprendedores y pequeños empresarios del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula; promover la comunicación para establecer vínculos de apoyo académico; recibir las demandas sociales de los servicios de los emprendedores y pequeños empresarios del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula; promover la sistematización de experiencias para producir conocimientos a partir de la práctica. II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.14.0.22,** Plaza siete **(7),** clasificación **999994,** por cuatro punto cinco **(4.5)** horas mes. - - - **13.7.3** Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CHACÓN,** acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico

Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDWIN JOSUÉ DÍAZ CHACÓN,** identificado con el Código Único de Identificación 1994386762002 y registro de personal 20180056, acreditando el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diecisiete mil quinientos noventa y seis (17,596); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.6,583.50), más una bonificación mensual de **SEISCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.618.75), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de diez a catorce horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá: **Desarrollar actividades de extensión y servicio, con emprendedores y pequeños empresarios de los municipios de Quezaltepeque, Concepción Las Minas y San Juan Ermita, departamento de Chiquimula; promover la comunicación para establecer vínculos de apoyo académico; recibir las demandas sociales de los servicios de los emprendedores y pequeños empresarios de los municipios de Quezaltepeque, Concepción Las Minas y San Juan Ermita, departamento de Chiquimula; promover la sistematización de experiencias para producir conocimientos a partir de la práctica. II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.14.0.22,** Plaza ocho **(8),** clasificación **999994,** por cuatro punto cinco **(4.5)** horas mes. - - - **13.7.4** Se tiene a la vista el expediente de **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el

período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ YOC,** acredita el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ADERY LUCIANO PÉREZ YOC,** identificado con el Código Único de Identificación 1582310741213 y registro de personal 20180057, acreditando el título profesional de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diecinueve mil novecientos ochenta y seis (19,986); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.6,583.50), más una bonificación mensual de **SEISCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.618.75), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de diez a catorce horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá: **Desarrollar actividades de extensión y servicio, con emprendedores y pequeños empresarios de los municipios de San Jacinto, San José La Arada e Ipala, departamento de Chiquimula; promover la comunicación para establecer vínculos de apoyo académico; recibir las demandas sociales de los servicios de los emprendedores y pequeños empresarios de los municipios de San Jacinto, San José La Arada e Ipala, departamento de Chiquimula; promover la sistematización de experiencias para producir conocimientos a partir de la práctica. II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este

nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.14.0.22,** Plaza nueve **(9),** clasificación **999994,** por cuatro punto cinco **(4.5)** horas mes. - - - **13.7.5** Se tiene a la vista el expediente de **MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LINARES,** acredita el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MILSA OLIBETH CASTILLO LINARES,** identificada con el Código Único de Identificación 1999833722001 y registro de personal 20180129, acreditando el título profesional de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada veintidós mil quinientos quince (22,515); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **CATEDRÁTICA F.C.,** con un sueldo mensual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.5,852.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.550.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en el siguiente horario: de diez a catorce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá: **Desarrollar actividades de extensión y servicio, con emprendedores y pequeños empresarios de los municipios de Olopa, Jocotán y Camotán, departamento de Chiquimula; promover la comunicación para establecer vínculos de apoyo académico; recibir las demandas sociales de los servicios de los emprendedores y pequeños empresarios de los municipios de Olopa, Jocotán y**

Camotán, departamento de Chiquimula; promover la sistematización de experiencias para producir conocimientos a partir de la práctica. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.14.0.22,** Plaza diez **(10),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. -

13.8 ***Contrataciones personal de Investigación.*** **13.8.1** Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR ALLAN RENATO CELIS VIELMAN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADOR** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de noviembre de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CELIS VIELMAN,** acredita el título profesional de **MÉDICO VETERINARIO,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como investigador. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)…b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro

Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDGAR ALLAN RENATO CELIS VIELMAN,** identificado con el Código Único de Identificación 2398002300101 y registro de personal 20160133, acreditando el título profesional de **MÉDICO VETERINARIO,** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil setecientos treinta y uno (1,731); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **INVESTIGADOR,** con un sueldo mensual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00),** más una bonificación mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.550.00),** del cuatro de febrero al treinta de noviembre de dos mil diecinueve, en horario de ocho a doce horas, de lunes a viernes; a quien en el proyecto **"Determinación del metabolito tóxico aflatoxina M1 en la leche fluida en fincas tradicionales de producción láctea bovina en el departamento de Chiquimula",** le corresponderán las siguientes atribuciones: **Determinar los puntos de muestreo de las fincas seleccionadas en verano e invierno en el departamento de Chiquimula; realizar el muestreo de la leche de vaca de las fincas y transportarlas al laboratorio de diagnóstico (68 muestras); visitar a los propietarios de las fincas muestreadas para recabar información sobre el manejo y alimentación de los bovinos (68 muestras); realizar cuatro talleres con los ganaderos sobre riesgos de las aflatoxinas en la leche; elaborar informes mensuales para evidenciar las actividades realizadas; presentar los avances y el informe final en la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; redactar como coautor un artículo científico para publicarlo en una revista indexada. II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.8.24.7.23.0.22,** Plaza uno **(1),** clasificación **999994,** por cuatro **(4)** horas mes. -

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (10:00 horas) Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Evelin Dee Dee Sumalé Arenas, Diana Laura Guzmán Moscoso, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona.

2. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las catorce horas con treinta minutos (14:30), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - -